



**RESOLUCION EXENTA N° AYS-F-00078
MAT: SANCIONA CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE FOSIS Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
COYHAIQUE, 09-02-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 18.989 de 1990; lo establecido en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley de presupuesto año 2023; la Resolución Exenta N° 075 del 19 de Enero de 2021 modificada por Resolución Exenta Nro FC-F-00066 de 26 de Enero de 2023; y la Resolución Exenta RA 422/18/2023 de 16 de Enero de 2023 de FOSIS

CONSIDERANDO:

- 1.- Las funciones que por Ley le competen al Fondo de Solidaridad e Inversión Social en el cumplimiento de su objetivo legal.
- 2.- La necesidad de impulsar acciones tendientes en contribuir a la superación de la pobreza en el país.-
- 3.- El Convenio suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Guaitecas

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito entre el FOSIS Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, de fecha 01 de Febrero de 2023, y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:

En Coyhaique, a **01 de febrero de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representada por su Directora Regional FOSIS Región de Aysén, doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Simón Bolívar N° 367, de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "el FOSIS" y la **I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**, RUT N° 69.253.300-3, representado por su alcalde subrogante don Rubén Horacio Martín Martín, ambos con domicilio para estos efectos en la calle Aeropuerto S/N, de la comuna de Guaitecas, Región de Aysén; vienen a suscribir un convenio de colaboración en el marco del Sistema de Selección por Postulación, en adelante SPP, que permita establecer un mecanismo eficiente, pertinente y transparente de inscripción a la oferta programática de FOSIS.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema por Postulación (SPP) se ha definido como la puerta de entrada para que las personas puedan postular de manera abierta y universal a la oferta programática que se desarrolla en los territorios de intervención por parte de FOSIS Aysén.
2. Que dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes, se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:
 - a. La Ilustre Municipalidad se compromete a:
 - I. Definir una contraparte, al interior de la Municipalidad del SPP
 - II. Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS que opera y operara en la modalidad del Sistema de Selección de Postulación.



- III. Facilitar la asistencia de la contraparte de la Municipalidad y de otros encargados a las capacitaciones que FOSIS Aysén, realice respecto a este Sistema de Selección por Postulación.
- IV. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS en la comuna, sea destinado personal de la Municipalidad para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS Aysén destine para ese objetivo en la Comuna.
- b. Por su parte, FOSIS Aysén se compromete a:
- I. Entregar la oportuna información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.
 - II. Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios de la Municipalidad nominados por el alcalde para apoyar este proceso en la comuna.
 - III. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la comuna acorde a la planificación previamente realizada entre FOSIS Aysén y la Municipalidad.
 - IV. Informar a la Municipalidad de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la comuna.
 - V. Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS Aysén en la comuna del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.
3. Las partes dejan establecido que este convenio comenzara a operar en la medida de que exista disponibilidad presupuestaria para ejecutar programas y que estos se incorporen a la modalidad de Selección por Postulación, sea este año o en años posteriores.
 4. Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de esta fecha y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 30 días de antelación.
 5. La personería de doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ** para representar al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en la Resolución RA 422/363/2022, de fecha 05 de julio de 2022, del Fondo de Solidaridad E Inversión Social Central. En tanto que la personería de don Rubén Horacio Martín Martín para representar a la I Municipalidad de Guaitecas, consta en Decreto Alcalldicio N°87 de Fecha 23.01.2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**María Fernanda
Leiva Muñoz**

Firmado digitalmente por

María Fernanda Leiva
Muñoz

Fecha: 2023.02.09
14:43:09 -03'00'

**MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**MLM/MSVS/MODB/JUM
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN**



CONVENIO DE COLABORACIÓN
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

En Coyhaique, a 04 de febrero de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representada por su Directora Regional FOSIS Región de Aysén, doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Simón Bolívar N° 367, de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "FOSIS Aysén" y la **I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**, RUT N°69.253.300-3, representado por su alcalde subrogante Rubén Horacio Martín Martín, ambos domiciliados para estos efectos en la calle Aeropuerto s/n, comuna de Guaitecas, Región de Aysén; vienen a suscribir un convenio de colaboración en el marco del Sistema de Selección por Postulación, en adelante SPP, que permita establecer un mecanismo eficiente, pertinente y transparente de inscripción a la oferta programática de FOSIS.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema por Postulación (SPP) se ha definido como la puerta de entrada para que las personas puedan postular de manera abierta y universal a la oferta programática que se desarrolla en los territorios de intervención por parte de FOSIS Aysén.
2. Que dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes, se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:
 - a. La Ilustre Municipalidad se compromete a:
 - I. Definir una contraparte al interior de la Municipalidad responsable del SPP.
 - II. Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS Aysén que opera y operara en la modalidad del Sistema de Selección de Postulación.
 - III. Facilitar la asistencia de la contraparte de la Municipalidad y de otros encargados a las capacitaciones que FOSIS Aysén realice respecto a este Sistema de Selección por Postulación.
 - IV. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS Aysén en la comuna, destinando personal de la Municipalidad para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS Aysén destine para ese objetivo en la Comuna.
 - b. Por su parte, FOSIS Aysén se compromete a:
 - I. Entregar la oportuna información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.
 - II. Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en SPP a los funcionarios de la Municipalidad nominados por el alcalde para apoyar este proceso en la comuna.

- III. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la comuna acorde a la planificación previamente realizada entre FOSIS Aysén y la Municipalidad.
 - IV. Informar a la Municipalidad de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la comuna.
 - V. Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS Aysén en la comuna del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.
3. Las partes dejan establecido que este convenio comenzara a operar en la medida de que exista disponibilidad presupuestaria para ejecutar programas y que estos se incorporen a la modalidad de Selección por Postulación, sea este año o en años posteriores.
 4. Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de esta fecha y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 30 días de antelación.
 5. La personería de doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ** para representar al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en la Resolución RA 422/363/2022, de fecha 05 de julio de 2022, del Fondo de Solidaridad E Inversión Social Central. En tanto que la personería de don Rubén Horacio Martín Martín para representar a la I. Municipalidad de Guaitecas, consta en Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 23.01.2023.



Maria Fernanda Leiva Muñoz
MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN DE AYSÉN



Rubén Martín Martín
RUBÉN MÁRTIN MÁRTIN
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS